REPÚBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBL.
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIO.
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

República de Panamá

ÓRGANO EJECUTIVO

MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA

SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN

RESOLUCIÓN NÚMERO 151 **PANAMÁ,** 7 de junio de 2013.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que DIANA PATRICIA ACOSTA nacional de COLOMBIA mediante apoderada legal solicita al Órgano Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Seguridad Pública, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el ordinal 3o. del artículo 10 de la Constitución Política y Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

Que con la solicitud se presentan los siguientes documentos:

a) Certificación expedida por el Servicio Nacional de Migración, donde consta que la peticionaria obtuvo Permanencia Definitiva, autorizada mediante Resolución No. 13355 de 30 de junio de 2010.

b) Certificación expedida por la Dirección de Investigación Judicial, donde consta que la peticionaria no registra antecedentes penales.

c) Copia autenticada de la cédula de identidad personal No. E-8-103022, expedida por la Dirección Nacional de Cedulación, a nombre de la peticionaria.

d) Certificado de Buena Salud, expedido por el Dr. Arístides Coronado S.

e) Certificación de Paz y Salvo expedida por el Ministerio de Economía y Finanzas, donde consta que la peticionaria cumple con sus obligaciones fiscales.

f) Copia autenticada del pasaporte del país de origen, a nombre de la peticionaria, donde se acredita la nacionalidad.

g) Certificación autenticada, expedida por el Consulado General de Colombia en Panamá, donde se acredita la Ley de Reciprocidad No. 43 de 1 de febrero de 1993, por medio de la cual se establece las normas relativas a la adquisición, renuncia, pérdida y recuperación de la nacionalidad colombiana a favor de la peticionaria.

h) Copia de la Resolución No. 302 de 19 de septiembre de 2012, expedida por el Tribunal Electoral.

i) Informe rendido por el Director General del Servicio Nacional de Migración, donde indica que la peticionaria, cumple con lo preceptuado en el Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

REF: DIANA PATRICIA ACOSTA
NAC: COLOMBIANA
CED: E-8-103022

En virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

R E S U E L V E

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de DIANA PATRICIA ACOSTA.

COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE

RICARDO MARTINELLI B.
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

JOSÉ RAÚL MULINO
MINISTRO DE SEGURIDAD PÚBLICA

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
REGISTRADO